

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIV Legislatura**

**PROMOVENTE** DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 5 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 23 de Febrero del 2016

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



**DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **Iniciativa de Reforma al artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, lo anterior bajo la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es la norma jurídica que nos marca los lineamientos que debemos seguir como Legisladores en relación a nuestro trabajo en este Poder Legislativo; esto en base a lo establecido en forma general en nuestra Carta Magna Local.

Ahora bien, de la revisión de los artículos que quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México realizamos a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo



León, es que observamos que en el numeral 55, se establece claramente que:

“La Legislatura tendrá cada año de ejercicio dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El primero se iniciará el día 1º de septiembre y terminará el día 20 de diciembre; el segundo comenzará el día 1º de febrero y terminará el día 1º de mayo; ambos períodos podrán ser prorrogados hasta por treinta días.”

Fechas que esta Septuagésima Cuarta legislatura ha cumplido desde el inicio de la misma.

Sin embargo, una vez que hemos revisado lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, observamos que subsiste actualmente una fecha que no corresponde en lo relativo al momento en que debe iniciar nuestro Segundo Periodo de Sesiones, el cual en su artículo 5, establece que el mismo:

“... iniciará el día 1º de marzo y terminará el día 1º de junio. ....”



Por ello, es que quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México acudimos el día de hoy ante esta Soberanía, a efecto de subsanar el error que prevalece en el mencionado marco jurídico, el cual claramente contradice lo establecido en nuestra Constitución Política Local.

Es por lo anteriormente expuesto, que quienes suscribimos el presente documento que solicitamos se siga con el trámite legislativo que corresponda a efecto de poner a consideración del Pleno en su momento el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma por modificación el artículo 5 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.-** La Legislatura tendrá cada año de ejercicio dos Períodos Ordinarios de Sesiones, el primero se abrirá el día 1º de septiembre y terminará el día 20 de diciembre; el segundo se iniciará el día 1º de **febrero** y terminará el día 1º de **Mayo**. Ambos períodos pueden ser prorrogados hasta por treinta días, por acuerdo del Pleno.



## TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L. a 23 de febrero de 2016

### GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM

DIP. COSME JULIAN LEAL CANTÚ

DIP. FELIPE DE JESUS HERNÁNDEZ MARROQUÍN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 0436/2016  
Expediente Núm. 9923/LXXIV

**C. Dip. Cosme Julián Leal Cantú**  
**Coordinador del Grupo Legislativo del Partido**  
**Verde Ecologista de México de la LXXIV Legislatura**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta Iniciativa de reforma al Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**“Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.”**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 23 de Febrero de 2016

**MARIO TREVINO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo

